

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2019-CMPP.

Puno, 30 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe N° 300-2019-MPP/GPP/SGP, referido a la solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2020, el Informe N° 411-2019-MPP/GPP, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, y lo dispuesto en el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

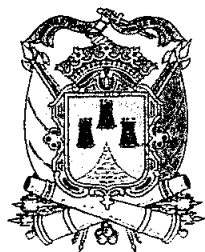
Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gobiernos locales aprueban su respectivo presupuesto institucional hasta el 31 de diciembre de año fiscal anterior a su entrada en vigencia;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual y Formulación de Presupuesto, se establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual y formulación de Presupuesto, agrega criterios para la Programación Multianual Presupuestaria, disponiendo que para la Programación Multianual Presupuestaria, las entidades públicas deberán considerar, adicionalmente a los clasificadores de ingresos y gastos vigentes, las partidas que se detallan en el Anexo N° 2 -Equivalencia de los clasificadores de gastos para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, y el Anexo N° 3 – Equivalencia de los clasificadores de ingresos para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria." Así también, dentro de las normas complementarias para la determinación de los gastos e ingresos públicos, incluye un inciso que establece " En gastos financiados por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la programación multianual de los gastos financiados por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los Gobiernos Locales deben tomar en cuenta lo señalado en la Guía N° 01/GL – Lineamientos para el registro del gasto de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.";

Que, en ese sentido la Fuente de Financiamiento de Recurso Ordinarios aparece sólo en Presupuesto de Gastos, debido a que no es posible su registro de ingresos en el sistema, puesto que lo determina el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;





Concejo Provincial de Puno

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual dentro de los plazos señalados por Ley;

Estando a lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta.

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para el Año Fiscal 2020, ascendente a la suma de S/. 57,935,156.00 (Cincuenta y siete millones novecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN DE INGRESOS PIA 2020.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
CANON	1,929,554.00
FONCOMUN	31,809,014.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	8,823,900.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RACUADADOS	12,980,733.00
TOTAL INGRESOS	55,543,201.00

PROGRAMACION DE GASTOS PIA AÑO FISCAL 2020.

G.G	Genérica de Gastos	Soles
1	Personal y Obligaciones Sociales	20,297,217.00
2	Pensiones y Prestaciones Sociales	3,878,577.00
3	Bienes y Servicios	14,134,603.00
4	Donaciones y Transferencias	9,083,350.00
5	Otros Gastos	379,093.00
6	Adquisición de Activos no Financieros	10,162,316.00
	TOTAL GASTOS	57,935,156.00

Artículo 2°.- FACULTAR, al Señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía, promulgue el presupuesto de ingresos y gastos del pliego presupuestario de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la implementación y cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Marcial Mamani Cutipa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Martín Ticona Maquera
 ALCALDE